

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**1909** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/cajetilla

### A) Cigarrillos

Golden American Classic Blue .....	1,50
Golden American Classic Celeste .....	1,50
Golden American Classic Red .....	1,50
Lucky Strike Corto sin Filtro .....	1,85
Lucky Strike Red .....	1,85
Lucky Strike Red 10'S .....	0,85
Lucky Strike Red 19 .....	1,50
Lucky Strike Red Blando .....	1,85
Lucky Strike Silver .....	1,85
Lucky Strike Silver 10'S .....	0,85
Lucky Strike Silver 19 .....	1,50
Peter Stuyvesant Azul .....	1,50
Peter Stuyvesant Blue .....	1,90
Peter Stuyvesant Red .....	1,90
Peter Stuyvesant Red Blando .....	1,50
Peter Stuyvesant Silver .....	1,90
Rothmans Red .....	2,35
Royal Crown Blue .....	1,90
Royal Crown Filter .....	1,90
Royal Crown White .....	1,90
Winfield Blue .....	2,50
Winfield Red .....	2,50

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Presidente, Felipe Sivit Gañán.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**1910** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que se homologa el título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Facultad de Educación, de la Universidad de Murcia.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de diciembre de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologa el título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Facultad de Educación, de la Universidad de Murcia.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de enero de 2006.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.

### ANEXO

**Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se homologa el título de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Facultad de Educación, de la Universidad de Murcia**

La Universidad de Murcia ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título universitario de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Facultad de Educación, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.